



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LONJAS Y MERCADOS

Art. 1.- Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios de lonjas y mercado, que se regulará por la presente Ordenanza las normas de la cual se ajustan a lo que dice el artículo 57 del mencionado Texto Refundido.

Art. 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el art. anterior.

Art. 3.- Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada uno de los distintos servicios de Mercado.
2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA UNO: SERVICIO DE MERCADO Y SUS INSTALACIONES

Por cada res de ganado vacuno o fracción.....	1'00 EUROS/DIA
Por cada res de ganado porcino o fracción.....	0'60 EUROS/DIA
Por cada res de ganado lanar o cabrío o fracción.....	0'50 EUROS/DIA
Por cada caja de pescado y carne.....	0'20 EUROS/DIA
Por cada caja de frutas o verduras.....	0'15 EUROS/DIA
Por cada despojo de ganado.....	0'15 EUROS/DIA
Por cada pieza de ave pequeña.....	0'10 EUROS/DIA
Por cada docena de huevos.....	0'05 EUROS/DIA
Por cada kg de embutidos o jamones.....	0'05 EUROS/DIA
Por cada kg de otros artículos.....	0'04 EUROS/DIA
Por ocupación puestos venta ultramarinos.....	9'00 EUROS/MES
Por ocupación puestos venta carne.....	9'00 EUROS/MES
Por ocupación puestos venta pescados.....	9'00 EUROS/MES
Por ocupación puestos venta hortalizas y verduras.....	4'00 EUROS/MES
Por ocupación puestos venta libres, no adjudicados.....	4'00 EUROS/DIA
De otros productos no especificados anteriormente.....	9'00 EUROS/MES
Por cada tarima en el mercado sin que constituya puesto fijo con hortalizas y similares.....	0'75 EUROS/DIA
Por cada puesto de alfarería, vidrios y similares.....	0'75 EUROS/DIA
Por cada puesto de artículos no mencionado anteriormente.....	0'75 EUROS/DIA

Art. 4.- Obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

Art. 5.- Normas de gestión

Los derechos por la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza se cobrarán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

mediante factura que se presentará al cobro semanalmente, para todos los servicios regulados por esta Ordenanza, a excepción del servicio del Mercado por la ocupación del puesto, cuyo cobro se efectuará en la primera decena de cada mes.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006.